



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025-MPP/A

Puno, 14 enero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno es una manifestación cultural de Perú, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco el 27 de noviembre de 2014, la fiesta representa la más grande manifestación cultural, musical, dancística y religiosa de Perú por la cantidad de símbolos y manifestaciones artístico-culturales propias de las culturas quechua, aimara y mestiza, que se realiza en el mes de febrero de cada año con danza, música, artes, diversas costumbres y expresiones, organizada por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, que convoca la presencia de más de 180 conjuntos, entre "danzas" que proceden de las comunidades y parcialidades de Puno y los Andes Peruanos;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno-FRFCP, como ente rector y en representación de los más de 220 de danzas originarias y trajes de luces, que participan en la festividad Virgen de la Candelaria, que celebra su SEXAGÉSIMO (LX) ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, este 19 de enero de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

### ***Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno - FRFCP***

Ente rector y en representación de los más de 220 danzas originarias y trajes de luces, que participan en la festividad Virgen de la Candelaria, que celebra su SEXAGÉSIMO (LX) ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, representado por su PRESIDENTE CPC. NÉSTOR LUCIANO HANCCO MAMANI, y por su intermedio a los directivos, funcionarios, y Administrativos de dicha federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENTREGAR, al CPC. NÉSTOR LUCIANO HANCCO MAMANI, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE